

## Provincia de Córdoba

Número del expediente: 14.839.  
Municipio: Córdoba.  
Localidad: Córdoba.  
Domicilio: Avenida Virgen de los Dolores, 10.  
Denominación: «Virgen de los Dolores».  
Titular: Doña Araceli Jiménez Solsona.  
Fecha de autorización previa: 20 de septiembre de 1977.  
Nivel: Preescolar. Número de unidades: Una (Párvulos).  
Puestos escolares: 29.

## Provincia de Granada

Número del expediente: 14.973.  
Municipio: Granada.  
Localidad: Granada.  
Domicilio: Barriada El Fargue.  
Denominación: Santa Bárbara.  
Titular: «Empresa Nacional Santa Bárbara».  
Fecha de autorización previa: 8 de febrero de 1978.  
Nivel: Preescolar. Número de unidades: Dos (Párvulos).  
Puestos escolares: 22.

## Provincia de Huelva

Número del expediente: 14.944.  
Municipio: Huelva.  
Localidad: Huelva.  
Domicilio: Villanueva de Castillejos 22.  
Denominación: «Carrusel».  
Titular: Doña Antonia Escolástico Cueto.  
Fecha de autorización previa: 3 de julio de 1978.  
Nivel: Preescolar. Número de unidades: Una (Párvulos).  
Puestos escolares: 30.

## Provincia de Madrid

Número del expediente: 14.455.  
Municipio: Pinto.  
Localidad: Pinto.  
Domicilio: Villa del Castillo, 2.  
Denominación: «Santa María».  
Titular: Doña Rosa María Polo Redondo.  
Fecha de autorización previa: 20 de septiembre de 1978.  
Nivel: Preescolar. Número de unidades: Una (Párvulos).  
Puestos escolares: 30.

Número del expediente: 15.053.  
Municipio: Pozuelo de Alarcón.  
Localidad: Pozuelo de Alarcón.  
Domicilio: Nuestra Señora de Montserrat, 22.  
Denominación: «Romy».  
Titular: Doña Ramona Pujol Mesegue.  
Fecha de autorización previa: 27 de abril de 1977.  
Nivel: Preescolar. Número de unidades: Una (Párvulos).  
Puestos escolares: 30.

## Provincia de Vizcaya

Número del expediente: 11.022.  
Municipio: Gueñes.  
Localidad: Gueñes.  
Denominación: «Co. En. En.».  
Titular: Cooperativa de Enseñanza Encartaciones.  
Fecha de autorización previa: 18 de octubre de 1978.  
Nivel: Preescolar. Número de unidades: Una (Párvulos).  
Puestos escolares: 40.

## Provincia de Barcelona

Número del expediente: 14.847.  
Municipio: Tordera.  
Localidad: Tordera.  
Domicilio: Miguel de Unamuno, sin número.  
Denominación: «Ángel Custodio».  
Titular: Parroquia de San Esteban de Tordera.  
Fecha de autorización previa: 11 de noviembre de 1978.  
Nivel: Preescolar. Número de unidades: Dos (Párvulos).  
Puestos escolares: 70.

2757

ORDEN de 27 de octubre de 1978 por la que se autoriza el cambio de denominación del Centro de Educación Especial «Rehabilitación Parálisis Cerebral Aspace» por el de «Pinyol Vermell de Educación y Rehabilitación de la Parálisis Cerebral», en Palma de Mallorca.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Presidente de la Asociación de Parálisis Cerebral de Baleares «Aspace», solicitando en nombre de la misma, el cambio de denominación del Centro de Educación Especial «Rehabilitación Parálisis Cerebral Aspace», del que es titular dicha Asociación, por el de «Pinyol Vermell de Educación y Rehabilitación de la Parálisis Cerebral»;

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Provincial del Departamento en Baleares, que lo eleva con el informe favorable de la Inspección Técnica de Educación y el suyo propio,

Este Ministerio ha dispuesto autorizar el cambio de denominación del referido Centro de Educación Especial «Rehabilitación Parálisis Cerebral Aspace» por el solicitado de «Pinyol Vermell de Educación y Rehabilitación de la Parálisis Cerebral», ubicado en el mismo domicilio, y con todos los derechos y deberes contraídos con la anterior denominación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 27 de octubre de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Educación Especial.

2758

ORDEN de 7 de noviembre de 1978 por la que se concede autorización definitiva y clasificación provisional a los Centros de B. U. P. no estatales «Montecalpe» de Algeciras (Cádiz), y «Puerto Blanco», de Algeciras (Cádiz).

Ilmo. Sr.: Examinados los expedientes promovidos por los Centros que se relacionan en solicitud de autorización definitiva para la apertura de Centros no estatales de Bachillerato y la clasificación provisional correspondiente;

Resultando que los expedientes han sido debidamente tramitados por las Delegaciones Provinciales y favorablemente informados por la Inspección Técnica, la Oficina Técnica de Construcciones y las mismas Delegaciones que los elevan con la documentación necesaria;

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970; el Decreto 1855/74, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio) Ordenes ministeriales, de 22 de marzo, 12 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 18) y 14 de agosto del 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 27);

Considerando que se cumplen los requisitos exigidos por la Ley y que de los informes y documentos aportados se deduce que los Centros se hallan dispuestos para la apertura y funcionamiento con arreglo a la normativa vigente,

Este Ministerio ha resuelto conceder las solicitadas Autorizaciones definitivas para la apertura y funcionamiento de los Centros no estatales de Bachillerato que se relacionan a continuación:

## Provincia de Cádiz

Municipio: Algeciras.

Localidad: Algeciras.

Denominación: «Montecalpe».

Domicilio: Urbanización San García.

Titular: «Centros Familiares de Enseñanza, S. A.».

Autorización definitiva y clasificación provisional por dos años como Centro homologado de B. U. P. con ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares.

Municipio: Algeciras.

Localidad: Algeciras.

Denominación: «Puerto Blanco».

Domicilio: Urbanización San García.

Titular: «Centros Familiares de Enseñanza, S. A.».

Autorización definitiva y Clasificación provisional por dos años como Centro homologado de B. U. P. con ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 7 de noviembre de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

2759

ORDEN de 13 de noviembre de 1978 sobre creación, ampliación, supresión, transformación, etcétera, de Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar en diversas provincias.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provinciales;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros Escolares de Educación General Básica y Preescolar,

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar que figuran en los apartados siguientes:

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Centros escolares con indemnización en metálico, sustitutiva de casa-habitación:

*Provincia de Santa Cruz de Tenerife*

Municipio: El Rosario. Localidad: Santa María del Mar.—Constitución del Colegio Nacional «Santa María del Mar», domiciliado en Santa María del Mar, que contará con 10 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— y la Dirección con función docente, y se integran, transformadas en unidades escolares mixtas de Educación General Básica, las cuatro unidades escolares de niños y las cuatro unidades escolares de niñas de Educación General Básica que componían la Escuela graduada de la misma localidad, que desaparece como tal.

*Provincia de Sevilla*

Municipio: Paradas. Localidad: Paradas.—Ampliación del Colegio Nacional «Generalísimo Franco», domiciliado en plaza del Santísimo, sin número, que contará con 28 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cinco unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto se crean tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica y tres unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos—, para funcionar en locales de nueva construcción en calle San Albino, y se transforman en unidades escolares mixtas de Educación General Básica las 13 unidades escolares de niños y las 12 unidades escolares de niñas, que con las dos unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— que funcionaban en el Centro.

Municipio: Viso del Alcor. Localidad: Viso del Alcor.—Constitución del Colegio Nacional «G. López», domiciliado en plaza de José Antonio, sin número, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto se crean ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos—, que funcionarán en locales habilitados en el propio Centro y la Dirección con función docente y se integran transformadas en unidades escolares mixtas de Educación General Básica las cinco unidades escolares de niños y las tres unidades escolares de niñas de Educación General Básica que con la unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos— funcionaban en la Escuela graduada de la misma denominación y localidad, que desaparece como tal.

*Provincia de Tarragona*

Municipio: Ascó. Localidad: Ascó.—Ampliación del Colegio Nacional domiciliado en calle San Miguel, sin número, que contará con nueve unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto se crean una unidad escolar mixta de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos—, para funcionar en locales provisionales en el propio Centro.

Municipio: Tortosa. Localidad: Tortosa.—Ampliación del Colegio Nacional «La Merced» domiciliado en calle Moncada, 20, que contará con 18 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; tres unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos—; una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto se crean una unidad escolar mixta de Educación General Básica y una unidad escolar mixta de Educación Especial para funcionar en el propio Centro y se transforman en unidades escolares mixtas de Educación General Básica las ocho unidades escolares de niños y las ocho unidades escolares de niñas de Educación General Básica que con una unidad escolar mixta de Educación General Básica y tres unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— funcionaban en el Centro.

Municipio: Vendrell. Localidad: Vendrell.—Ampliación del Colegio Nacional «Angel Guimerá», domiciliado en Duque de la Victoria, 2, que contará con 25 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica para funcionar en locales provisionales de la calle Nueva.

*Provincia de Toledo*

Municipio: Mocejón. Localidad: Mocejón.—Ampliación del Colegio Nacional «Diecisiete de Octubre», que contará con 13 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; tres unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica y la Dirección con función docente. Este Centro tiene su domicilio en carretera de Aranjuez, sin número.

*Provincia de Vizcaya*

Municipio: Bilbao. Localidad: Bilbao.—Ampliación del Colegio Nacional «Mina del Morro», domiciliado en calle Sagarninaga (barrio de Santuchu), que contará con 25 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Municipio: Galdácano. Localidad: Galdácano.—Ampliación del Colegio Nacional «Doctor Gandasegui», domiciliado en plaza del Generalísimo, 10, que contará con 24 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; siete unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos—; tres unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto se crean tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica y tres unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos—.

*Provincia de Zaragoza*

Municipio: Zaragoza. Localidad: Zaragoza.—Ampliación del Colegio Nacional «Mosén Emilio Pérez Vidal», domiciliado en el paseo del Canal, sin número, y en el barrio de Valdefierro, que funcionará en régimen de Administración Especial dependiente de la Junta de Promoción Educativa de la Obra de Protección de Menores, que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección con curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y se suprime la Dirección con función docente.

Segundo.—Modificaciones de Centros escolares estatales que implican supresión de unidades escolares o plazas de Directores escolares. Estas supresiones tendrán efectividad inmediata, debiendo cesar los Maestros o Directores que sirvan las unidades escolares o plazas de Directores suprimidas.

*Provincia de Sevilla*

Municipio: Marinaleda. Localidad: Marinaleda.—Supresión de las cuatro unidades escolares de niños y las cuatro unidades escolares de niñas de Educación General Básica y Dirección sin curso, que componían la Escuela graduada, por no resultar necesario su funcionamiento, al haber sido escolarizado su alumnado en el Colegio Nacional de la localidad de Matarredonda, del mismo Municipio.

*Provincia de Valladolid*

Municipio: Montealegre. Localidad: Montealegre.—Supresión de la unidad escolar mixta de Educación General Básica. Se aplica el derecho reconocido por Orden ministerial de 20 de marzo de 1972 a la Profesora propietaria definitiva a ocupar plaza en el Colegio Nacional comarcal de Medina de Rioseco, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

*Provincia de Vizcaya*

Municipio: Ea. Localidad: Nachitua.—Supresión de la unidad escolar de niños y transformación en mixta de la unidad escolar de niñas domiciliada en la barriada de Nachitua, dependiente del Consejo Escolar Primario de la Diputación Provincial.

Municipio: Múgica. Localidad: Astelarra.—Supresión de la unidad escolar de niños y transformación en mixta de Educación General Básica la unidad escolar de niñas, dependiente del Consejo Escolar Primario de la Diputación Provincial.

*Provincia de Zaragoza*

Municipio: Atea. Localidad: Atea.—Supresión de la unitaria de niños de Educación General Básica y transformación de la unitaria de niñas en unidad escolar mixta de Educación General Básica. Esta unidad escolar tiene su domicilio en calle del Paso.

Tercero.—Modificaciones de Centros escolares que, sin alterar el número de unidades escolares ni el de plazas de Directores escolares existentes, hacen variar la composición, el régimen y el emplazamiento de los edificios escolares o la denominación de los Centros afectados, en la forma que se especifica para cada caso. Con respecto a los traslados de locales que se incluyen, habrán de cumplirse los requisitos prevenidos en la Orden de 18 de diciembre de 1953. Cuando se trate de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios que pasen a ser de régimen normal de provisión o de Centros que funcionen en régimen de Administración Especial dependientes de Junta de Promoción Educativa habrá de acreditarse a los Maestros titulares la indemnización de casa-habitación con cargo al Estado si no se les facilita vivienda.

*Provincia de Sevilla*

Municipio: Sevilla. Localidad: Sevilla.—Modificación del Colegio Nacional «Paulo Orosio», de niños, domiciliado en calle Paulo Orosio, que contará con 18 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección sin curso. A tal efecto,

se transforman las 18 unidades escolares de niños en 18 unidades escolares mixtas de Educación General Básica. Quedando transformado este Centro en Colegio Nacional mixto.

Municipio. Villanueva del Ariscal. Localidad: Villanueva del Ariscal.—Modificación de la Escuela Hogar «San Antonio de Padua», domiciliada en avenida de Padua, 18, que contará con dos plazas de Profesora de Hogar y Dirección a cargo de una de ellas. A tal efecto, se desglosa una unidad escolar de niñas de Educación General Básica para integrarla, transformada en mixta de régimen ordinario de provisión, en el Colegio Nacional «Manuel Castro Orellana», de la misma localidad. Se reconoce a la Profesora propietaria definitiva de la unidad escolar que se transforma el derecho a continuar sirviendo su propia plaza transformada, dentro de las condiciones que establece el artículo 15 del Reglamento de Centros Escolares en Régimen de Consejo Escolar Primario, de 23 de enero de 1967. Esta modificación se efectúa por rectificación de la Orden ministerial de 22 de junio de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de agosto), en la que por error se omitió

Cuarto.—Observaciones, aclaraciones o rectificaciones a Ordenes anteriores relativas a los Centros Estatales que se citan.

#### Provincia de Sevilla

Municipio. Sevilla. Localidad: Sevilla.—Se rectifica la Orden ministerial de 22 de junio de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de agosto) en el sentido de que el Colegio Nacional «San Pablo» contará con 26 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos—; una plaza de Profesor y una plaza de Profesora diplomados en Educación Física y Dirección sin curso y no con 26 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección sin curso, como por error apareció en la publicación de dicha Orden ministerial.

Municipio. Umbrete. Localidad: Umbrete.—Se rectifica la Orden ministerial de 22 de junio de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de agosto) en el sentido de que el Colegio Nacional «Inspector Ruperto Escobar» cuenta con 18 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección sin curso y no con 19 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección sin curso, como por error fue publicado en dicha Orden ministerial.

Municipio. Villanueva del Ariscal. Localidad: Villanueva del Ariscal.—Se rectifica la Orden ministerial de 22 de junio de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de agosto) en el sentido de que el Colegio Nacional domiciliado en prolongación de Manuel Castaño Silva se denomina «Manuel Castro Orellana» en vez de «Manuel Castaño», como por error se hizo constar. Se amplía dicha Orden ministerial indicando que donde dice: «A tal efecto se crean cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica», debe decir: «A tal efecto se crean tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica y dos unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos—, y se integra una unidad escolar de niñas de Educación General Básica, transformada en mixta y de régimen ordinario de provisión, que se desglosa de la Escuela Hogar «San Antonio de Padua», de la misma localidad, y que seguirá funcionando en su propio local. Se reconoce a la Profesora propietaria definitiva de la unidad escolar que se transforma el derecho a continuar sirviendo su propia plaza transformada, dentro de las condiciones que establece el artículo 15 del Reglamento de Centros Escolares en Régimen de Consejo Escolar Primario, de 23 de enero de 1967.»

Municipio. El Viso del Alcor. Localidad: El Viso del Alcor. Se rectifica la Orden ministerial de 22 de junio de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de agosto), referente al Colegio Nacional domiciliado en calle Ramón López de Tejada, sin número, que cuenta con 18 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección con función docente y no con 16 unidades escolares mixtas de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección con función docente, como se publicó en dicha Orden ministerial por error.

#### Provincia de Valladolid

Municipio. San Cebrián de Mazote. Localidad: San Cebrián de Mazote.—Se rectifica la Orden ministerial de 24 de agosto de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de septiembre), en el sentido de que la unidad escolar que se suprime en San Cebrián de Mazote es la unidad escolar de niños y se transforma la unidad escolar de niñas en mixta de Educación General Básica. Se reconoce al Profesor propietario definitivo de la unidad escolar que se suprime el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal de Mota del Marqués al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre, y se anula el mismo derecho a la Profesora de la unidad escolar de niñas, que por error se suprimió.

Municipio. Tiedra. Localidad: Tiedra.—Se rectifica la Orden ministerial de 24 de agosto de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de septiembre), en el sentido de que la unidad escolar que se suprime en la localidad de Tiedra es la unidad escolar de

niñas, transformándose en mixta la unitaria de niños y se le reconoce a la Profesora propietaria definitiva el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal de Mota del Marqués, al amparo de Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre. Se anula el mismo derecho al Profesor de la unitaria de niños que por error se suprimió.

#### Provincia de Zaragoza

Municipio. Maleján. Localidad: Maleján.—Se rectifica la Orden ministerial de 6 de septiembre de 1978, en el sentido de que la supresión de la unidad escolar de niños y transformación de la unidad escolar de niñas en mixta de Educación General Básica corresponde al Municipio de Maleján, localidad Maleján, de la provincia de Zaragoza, en vez de la provincia de Valencia, como se ha publicado por error.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 13 de noviembre de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

2760

ORDEN de 14 de noviembre de 1978 por la que se concede clasificación definitiva a Centros de Bachillerato Unificado Polivalente no estatales de las provincias de Alava, Avila, Barcelona, Burgos, Badajoz, Ciudad Real, Córdoba, La Coruña, Guadalajara, Jaén, Llerida, Lugo, Madrid, Salamanca, Segovia, Tarragona, Toledo, Vizcaya, Zamora y Zaragoza.

Ilmo. Sr.: Examinados los expedientes de los Centros no estatales de Bachillerato que se relacionan, en solicitud de clasificación definitiva como Centros de Bachillerato;

Resultando que dichos expedientes fueron presentados en tiempo y forma reglamentarios y fueron informados favorablemente por la Inspección Técnica de Enseñanza Media y Delegación Provincial, que han valorado positivamente su rendimiento educativo después de haber impartido con clasificación provisional tres cursos de Bachillerato;

Considerando que los Centros que se expresan reúnen todos los requisitos exigidos para su clasificación definitiva y homologación correspondiente especificados en la Orden ministerial de 8 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de mayo);

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970, los Ordenes ministeriales de 12 de abril de 1975 y 8 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de mayo) que establecen los requisitos necesarios para la clasificación definitiva de los actuales Centros de Enseñanza de Bachillerato,

Este Ministerio ha resuelto asignar la clasificación definitiva como Centros homologados de Bachillerato a los Centros que se relacionan con los efectos previstos en el artículo 95 de la Ley General de Educación, quedando obligados al cumplimiento de los requisitos establecidos por la legislación vigente para mantener la clasificación como Centros homologados que actualmente le corresponde, pudiendo ser modificado el tipo de clasificación si variasen las circunstancias y condiciones que lo originaron. Igualmente de producirse cualquier modificación que afecte a cualquiera de los datos con que se clasifica cada Centro, habrá de solicitarse por los interesados la oportuna re-clasificación.

#### Provincia de Alava

Municipio: Vitoria.

Localidad: Vitoria.

Denominación: «Nuestra Señora del Pilar» Ursulinas de Jesús.

Domicilio: Magdalena, 8.

Titular: Congregación de Ursulinas de Jesús.

Clasificación definitiva como Centro homologado de B. U. P. con ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares.

#### Provincia de Avila

Municipio: Arévalo.

Localidad: Arévalo.

Denominación: «San Juan Bosco».

Domicilio: Avenida Santo Domingo Savio, sin número.

Titular: Congregación de Religiosos Salesianos.

Clasificación definitiva como Centro homologado de B. U. P. con cuatro unidades y capacidad para 160 puestos escolares.

Municipio: Avila.

Localidad: Avila.

Denominación: «Medalla Milagrosa».

Domicilio: Avenida Alférez Provisional, 48.

Titular: Congregación Hijas de la Caridad.

Clasificación definitiva como Centro homologado de B. U. P. con 12 unidades y capacidad para 480 puestos escolares.